



Expediente No. 2018-256

SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
16 DE MAYO DE 2022

En la fecha al Despacho de la señora Juez, con el anterior proceso ordinario, instaurado por **ESTANISLAO CISNERO LEAL** contra **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES**, informándole que se aprobó la liquidación de costas. Sírvasse Proveer.


WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
16 DE MAYO DE 2022

De conformidad con el informe secretarial y a la vista el expediente, se observa que en auto de calenda 25 de abril de 2022¹, el Despacho aprobó la liquidación de costas, ordenó dar por terminado el presente proceso y a la fecha, no se ha allegado solicitud de cumplimiento de sentencia.

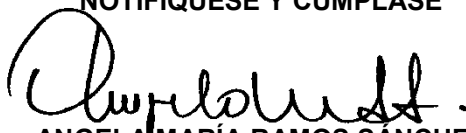
En consecuencia, y al no existir solicitud de cumplimiento de sentencia, el Despacho ordenará el archivo de las presentes diligencias.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: ARCHÍVESE, por secretaría el presente proceso ordinario laboral, una vez ejecutoriada la presente decisión, previo los rituales de ley y anotaciones en el portal Web Siglo XXI TYBA

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ
JUEZ


JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 17 DE MAYO DE 2022, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO POR
ESTADO No. 18

ELC

¹ 06ApruebaCostas. (Expediente digitalizado)
Palacio de Justicia, Carrera 44 No. 38 - 80, Edificio Antiguo Telecom - Piso 4
Telefax: 3885005 extensión 2025. www.ramajudicial.gov.co
Correo: lcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia